

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
EL RETÉN - MAGDALENA

El Retén, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES "ACTIVAL"** contra **YIMMIS MANUEL LOPEZ HERRERA**.

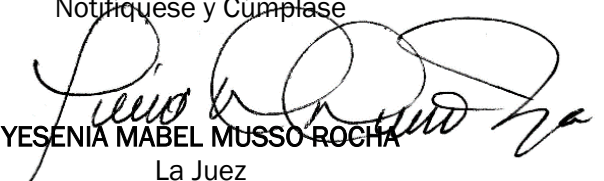
RADICADO: 47-268-40-89-001-2020-00146-00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora de proferir sentencia dentro del presente asunto para lo cual, aporta constancia de notificación del mandamiento de pago al demandando, la misma de ser negada.

Lo anterior, debido a que no se cumplen con uno los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en lo atinente a indicar de donde obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado y aportar las evidencias correspondientes. Así mismo, se tiene que en los documentos allegados se encuentra el citatorio de notificación personal el cual además de no estar cotejado y sellado, en la información contenida respecto al proceso a notificar se indica como demandado a BERCELINO ELOY CHARRIS CHARRIS, persona totalmente diferente al extremo pasivo en el caso de marras.

Por lo anterior, se conmina al extremo demandante a practicar la notificación personal al demandado atendiendo las ritualidades establecidas en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
La Juez

**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 05 de fecha
17 FEBRERO 2021


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario